

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO

TICULO42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez  
Director General Adjunto de Administración y Operaciones

Presente.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., (SHF), por medio de la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de insumos de riesgo de liquidez, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicios y suministros de Insumos para el Riesgo de Liquidez:

- a) Insumos Gubernamentales Liquidez
- b) Insumos Corporativos Liquidez

Entregables servicios de Insumos para el Riesgo de Liquidez:

- a) Spread Promedio
- b) Desviación Estándar
- c) Duración
- d) Convexidad
- e) Precio Sucio
- f) Precio Limpio
- g) Valores inscritos por Emisión
- h) Costo del Spread
- i) Costo de la Volatilidad
- j) Factor Riesgo Liquidez
- k) Spreads de 90 días con ventana móvil
- l) Calificaciones (todas las agencias calificadoras autorizadas por la CNBV)

Por tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 01 de marzo de 2022 al 30 de diciembre de 2022 todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

Investigación de mercado.

Documento anexo

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en el cumplimiento de la normatividad expedida por la CNBV. Asimismo, el servicio de Insumos para Riesgo de Liquidez será complemento del servicio de Proveedor de Precios proporcionado por VALMER.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa: como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa, Aunado a lo anterior, se debe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que partiendo del hecho de que al ser la plataforma de valuación y estimación de Riesgos Financieros de la Dirección a mi cargo la misma tecnología que utiliza el proveedor de precios VALMER, se contará con un insumo que hará más eficiente el proceso de estimación de Riesgos Financieros, evitando desarrollos tecnológicos.

Cas causas por las cuales se considera que VALMER, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que como ya lo mencioné antes, compartimos la misma plataforma de modelación (Algorithmics) y actualmente el proceso productivo de estimación de riesgos financieros depende de esa plataforma.

- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los factores de riesgo que se requieren, siendo acorde con el proveedor de precios que también se está contratando para SHF, con un beneficio importante que será utilizar como base el mismo proceso productivo para la generación de medidas de Riesgos Financieros de la misma manera que para SHF eficientando así los recursos.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: \$417,500.00 M.N. (cuatrocientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el IVA.

Forma de pago propuesta: 1C) mensualidades vencidas.

La forma de pago gerará la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A, de C.V., VOR000810G91

Paseo de la Reforma No. 255, Cuauhtémoc C.P. 06500, Ciudad de México. 55- 5342- 9779, Jonathan R. Duran Olvera, jdurano@grupobmv.com.mx, José Manuel Allende Zubiri, jallende@grupobmv.com.mx

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

**ECONOMÍA:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 Bis 4 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (disposiciones) expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 2 de diciembre de 2005, en la sección primera del objeto, artículo 66, apartado A, de los riesgos cuantificables discretos? en el artículo 81 y en el artículo 175 Bis 4 en donde se define:

"El Consejo de las Instituciones deberá aprobar la contratación de un solo Proveedor de Precios para los efectos de la presente sección. Tratándose de Instituciones que formen parte de un grupo financiero, el Proveedor de Precios deberá ser el mismo para todas las entidades integrantes del grupo..." Sociedad "Ipotecaria Federal debe contar con la contratación de un proveedor en los términos de las disposiciones, de lo contrario podría hacerse acreedor a alguna sanción por parte de la CNBV.

Cabe mencionar que dicha elección de proveedor fue autorizada por el Consejo Directivo con el acuerdo 07/104/21.

Los insumos proporcionados por el proveedor están parametrizados para las herramientas de medición de riesgos ALCO-ONE y modelos desarrollados en SAS, por lo que al no contar con ellos se tendría que incurrir en costos asociados al desarrollo de módulos para la inclusión de nuevos insumos que oscilan entre 644,204 a 805,255. Así mismo se podrían incurrir en posibles pérdidas potenciales de hasta 12.58 millones de pesos



promedio diario del último trimestre 2021, por no cubrir satisfactoriamente las necesidades de liquidez del Banco.

El criterio de economía en esta contratación es satisfecho, por lo antes mencionado.

#### EFICACIA Y EFICIENCIA:

Con la utilización de esta herramienta la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, podrá realizar de manera eficiente y eficaz las tareas que le corresponden, entre las que se encuentran dar cumplimiento a la regulación que establece la CNBV que le permite a su vez identificar medir, vigilar, controlar: informar y revelar los riesgos a los que está expuesta la SHF así como analizar, evaluar

## HIPOTECARIA

## FEDERAL

y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado midiendo las pérdidas potenciales en dichas posiciones? asociada a movimientos en los factores de riesgos.

### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La sección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable: misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Riesgos, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública: es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF? ya que prevalece el interés público? en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo: he detectado que para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables y aceptables para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán de llevar a cabo la contratación de mérito.

Vo.Bo -Suficiencia Presupuesta

## Nota de Acreditación de Distribución de Efectivo

### 9/901

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2022 (o aquella que en el futuro la sustituya)) y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejercito Nacional Mexicano No. 180, Col. Anzures, piso 9. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Entrega de claves de acceso para descargar la información a través de la página de internet de VALMER.

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Mtro. Gastón Mejía Gaxiola, Director de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento: No Aplica.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus anexos.

#### Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobante Fiscal Digital por Internet Área responsable, lugar y horaria para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales, Ejercito Nacional Mexicano No. 180, Col. Anzures, piso 8. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán acompañarse a la misma: Se deberán enviar los CFDI's respectivos en formato PDF y XML a las siguientes direcciones de correo:

[gmejia@shf.gob.mx](mailto:gmejia@shf.gob.mx), [rramirez@shf.gob.mx](mailto:rramirez@shf.gob.mx) y [cdfshf@shf.gob.mx](mailto:cdfshf@shf.gob.mx)

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será la unidad administrativa facultada para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el CEDI o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de CEDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a de febrero de 2022

Atentamente



Mtro. Gastón Mejía Gaxiola

Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales

